



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**653**

*Extracto del Decreto de Alcaldía del Ajuntament de Capdepera, con fecha de 23/01/2024, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de los premios de narrativa breve Ploma de ferro 2024 (Exp. 8/2024)*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (740607).

Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ajuntament de Capdepera, portal web municipal [www.ajcapdepera.net](http://www.ajcapdepera.net) y demás espacios de difusión de la actividad municipal.

#### Primera. Objeto y finalidad

Estas Convocatoria y Bases regulan el desarrollo del concurso de narrativa breve Ploma de ferro 2024.

#### Segunda. Beneficiarios

Para tomar parte en la categoría adulta, los autores deberán ser mayores de 18 años.

La categoría juvenil va destinada al alumnado de 6º de primaria de los CEIP S'Auba y CEIP S'Alzinar.

#### Tercera. Régimen jurídico

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las presentes bases.

En todo aquello no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto por lo siguiente:

- artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.
- Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística en les Illes Balears.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento general de subvenciones 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ajuntament de Capdepera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Cuarta. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2024 el Ajuntament de Capdepera destinará la cantidad de **750€**, con cargo a la partida presupuestaria 330/480001.

#### Quinta. Premios

Se establecen los siguientes **premios**, según la categoría:

##### a) CATEGORÍA ADULTA

- **premio único de 550€**, galardón conmemorativo del premio y \*gastos de vuelo, \* desplazamiento y \*alojamiento (1 noche)

\* únicamente en caso de que el ganador o ganador sea de fuera de Mallorca.

- **premio para autor local: 200€** y galardón conmemorativo del premio.

1. Las dotaciones económicas de los premios podrán dividirse entre dos galardones de la misma categoría.
2. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente.

**b) CATEGORÍA JUVENIL:** un lote de publicaciones municipales para los diferentes premiados.

#### **Sexta. Requisitos y obligaciones**

1. Las narraciones deberán redactarse originalmente en lengua catalana.

Quedarán descalificadas narraciones traducidas al catalán a partir de textos originalmente escritos en otras lenguas.

2. Asimismo quedarán excluidas del certamen todas aquellas obras escritas y/o traducidas, de manera total o parcial, a partir de programarios de Inteligencia Artificial (IA).
3. Deberán ser originales e inéditas; de temática libre.
4. Deberán redactarse en un solo texto. Es decir, no podrán estar formadas por un conjunto de relatos.
5. No podrán presentarse narraciones que, en el momento de presentarse a este concurso, estén pendientes de veredicto de otro concurso, hayan sido galardonadas con anterioridad o editadas. Este requisito deberá acreditarse marcando una X en la casilla de la **declaración jurada** (incluida en el formulario de solicitud).

Se entiende por **editado** aquel texto publicado en formato libro, bien en papel o digitalmente.

6. Cada autor o autora sólo podrá presentar un máximo de una narración.
7. No se admitirán narraciones cuyo autor sean diversos autores. Cada obra solamente podrá corresponder a un solo autor.
8. **Para tomar parte en la categoría adulta deberá presentarse la siguiente documentación en cualquiera de estas modalidades de envío:**

#### **8.1) Para participantes que dispongan de certificado digital:**

Desde el enlace <https://ajcapdepera.sedelectronica.es> acceder a:

- **Solicitud telemática de participación a los Premis Ploma de ferro** y cumplimentarla.
- **Declaración jurada** (incluida en el ANEXO II de la solicitud. Solamente deberá marcarse una X en la pestaña correspondiente).
- **Adjuntar el archivo de la narración**, en formato .pdf

Una vez finalizado el trámite el mismo asistente telemático expedirá un resguardo de remisión de solicitud.

#### **8.2) Para participantes sin certificado digital:**

Desde el enlace <https://ajcapdepera.sedelectronica.es>:

- Descargar y cumplimentar el modelo de **solicitud de participación a los Premis Ploma de ferro**.
- **Declaración jurada** (incluida en el ANEXO II de la solicitud. Solamente deberá marcarse una X en la pestaña correspondiente).
- **Adjuntar la solicitud debidamente cumplimentada** y el **archivo de la narración** (en formato .pdf) al correo [plomadeferro@gmail.com](mailto:plomadeferro@gmail.com)
- **Una vez recibido el correo con la documentación exigida será revisada por la organización del concurso.**

- Si es correcta será remitida al Registro General del Ajuntament para su registro y posteriormente se mandará al mismo correo electrónico anterior un resguardo del registro realizado.
- En caso de subsanación o errores en los archivos, también se indicará en cada caso.

#### **8. Características de las narraciones:**

- Deberán contener el **título y pseudónimo del autor** (en la primera página o en la portada).
- En caso de hacer constar el nombre del concurso Ploma de ferro, verificar la referencia correcta a este concurso literario y no hacer constar el nombre de otro concurso. Toda narración con referencia errónea a los Premis Ploma de ferro quedará automáticamente fuera de concurso.





- La extensión máxima de las narraciones será de 10 folios mecanografiados por una sola cara, a doble espacio y con letra tamaño 12 del tipo Arial o Times New Roman. Asimismo, los márgenes del documento serán de 2 cm en los cuatro lados.
- Cumplir con los estándares mínimos de corrección lingüística, coherencia, cohesión y puntuación.

10. De no reunirse todos y cada uno de los requisitos anteriores las obras quedarán automáticamente fuera de concurso.

11. Una vez presentada una narración, si algún autor de la categoría adulta desea retirarse del concurso únicamente podrá hacerlo durante el plazo de presentación de obras (hasta el **15 de marzo de 2024 a las 14 h**). En este caso deberá hacerlo constar expresamente presentando un escrito motivado haciendo constar dicha circunstancia ante el registro general del Ajuntament de Capdepera o por cualquiera de los medios y lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. El jurado se reserva el derecho de solicitar algún cambio a los autores a la hora de publicar la obra, además de efectuar las correcciones de errores ortográficos, gramaticales y de puntuación que considere oportunas.

13. No se retornarán las obras presentadas; en consecuencia, una vez resuelta la convocatoria, se destruirán los archivos automáticamente.

**14. La participación a este concurso supone la aceptación de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las obligaciones y derechos que se derivan. Asimismo, el autor se responsabiliza del cumplimiento de lo siguiente:**

- a) que la obra es inédita y en el momento de presentarse al concurso Ploma de ferro no participa en ningún otro concurso literario ni está pendiente de resolución de premio.
- b) que tampoco ha sido galardonada con anterioridad ni está pendiente de ser editada.
- c) estar localizable (mediante teléfono móvil, fijo o correo electrónico) entre los días 27/03/2024 y 3/04/2024 para comunicar el veredicto, en caso de resultar ganador o ganadora, tal como se especifica en el punto 6 de estas bases.
- d) Los premiados deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. De lo contrario, no podrán ser beneficiarios de los premios, conforme se indica en el punto 9 de las bases.

#### **Séptima. Jurado**

Jurado de la **categoría adulta**:

- Vocales: Aina Fullana Llull, Pere Antoni Pons y Pau Vadell Vallbona.
- Secretaria: personal del Servei d'Assessorament Lingüístic.

Jurado de la **categoría juvenil** (a determinar).

Podrá declararse desierto alguno de los premios, si lo considera oportuno.

Cualquier caso no previsto en estas bases y en el desarrollo de esta convocatoria del concurso será resuelto por la organización de estos premios.

#### **Octava. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de obras será el siguiente:

- **Categoría adulta: hasta el 15 de marzo de 2024 a las 14 h.**
- **Categoría juvenil: hasta el 8 de abril de 2024.**

#### **Novena. Fechas de deliberación y comunicación de veredicto**

La fecha aproximada de deliberación del jurado de la categoría adulta será **el día 26 de marzo de 2024**.

La **resolución final** del jurado será **inapelable**. Se establecerá del siguiente modo: De entre las obras presentadas, el jurado seleccionará **cinco** para la emisión de su veredicto, atendiendo a criterios de técnica, temática, calidad literaria, acción/tensión narrativa, construcción de personajes, historia y corrección lingüística, además de los aspectos indicados en la cláusula sexta. Se establecerá una tabla con estas cinco narraciones, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Se establecerá un **plazo máximo** tras la deliberación del jurado (**hasta el día 3 de abril de 2024 a las 14 h**) para la publicación del veredicto de la categoría adulta en el tablón de edictos del Ajuntament <http://ajcapdepera.sedelectronica.es/info.0> y comunicarlo a los diferentes ganadores, según el orden obtenido en la prelación de relatos premiados efectuado por el jurado.



Durante este plazo cada uno de los participantes a este concurso deberá estar localizable (a través del teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico señalados en la solicitud presentada).

De no haber podido contactar de ninguna manera con quienes hubieren resultado ganadores según el orden de prelación y en el plazo señalados en el párrafo anterior, se entenderá que el autor o autora en cuestión ha perdido sus derechos de obtención del premio y, en consecuencia, pasará a otorgarse al siguiente premiado o premiada según el orden de prelación.

Los **premiados** deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. De lo contrario no podrán ser beneficiarios de los premios.

#### **Décima. Cesión de derechos al Ajuntament de las obras ganadoras y publicación**

1. El Ajuntament de Capdepera se hará cargo de la primera edición de las obras ganadoras, que se publicarán en soporte digital en la web [www.ajcapdepera.net](http://www.ajcapdepera.net) y en una publicación en papel. Asimismo se publicarán en la web de la Associació Cultural Cap Vermell [www.capvermell.org](http://www.capvermell.org), entidad colaboradora del concurso.

2. No obstante, el autor ganador o autora ganadora podrá publicar la obra premiada por su cuenta debiendo en todo caso hacer constar lo siguiente: «*Este relato obtuvo el primer premio / premio local [según el caso] en la edición del concurso de narrativa breve Ploma de ferro 2024, convocado por el Ajuntament de Capdepera*».

#### **Decimoprimer. Entrega y recogida de premios**

1. Fecha de entrega de premios de la **categoría adulta**: entre los días **19 y 23 de abril de 2024**. Se avisará del lugar y hora oportunamente.

2. Los autores que resulten ganadores **deberán asistir obligatoriamente a la recogida del premio o**, en todo caso, **delegar a alguien para su recogida**.

En caso de delegación, deberá mandarse una solicitud telemática haciendo constar la representación de la persona en quien se delega la recogida del galardón (nombre, apellidos, DNI y forma de contacto).

Descargar el modelo de solicitud desde la sede electrónica <http://ajcapdepera.sedelectronica.es/info.0>, cumplimentar y mandar al Servei d'Assessorament Lingüístic mediante el correo [plomadeferro@gmail.com](mailto:plomadeferro@gmail.com)

3. De no cumplirse la circunstancia de venir a recoger el premio personalmente o delegar a alguien para su recogida la organización entenderá que se renuncia a la obtención del premio, pasando, en consecuencia, a otorgarlo a otro participante, según el orden de prelación señalado en los párrafos anteriores.

#### **Decimosegunda. Protección de datos personales**

En cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas relativo a al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos de los diferentes autores serán tratadas por el Ajuntament de Capdepera únicamente con la finalidad de formar parte de una base de datos de participantes al concurso para mandar información referente a este concurso en futuras ediciones. Estos datos no se cederán a terceros ni a otros organismos.

Si embargo, podrán ejercerse los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión de datos en tratamientos automatizados mandando un correo electrónico a [ajuntament@ajcapdepera.net](mailto:ajuntament@ajcapdepera.net) o de forma presencial o postal mediante escrito presentado ante el Registro General. Carrer Ciutat, 20. Capdepera. 07580 Illes Balears.

#### **Decimotercera. Aceptación de bases**

La participación a los Premis Ploma de ferro 2024 supone la total aceptación de estas bases.

Capdepera, firmado digitalmente en la fecha de la firma (23 de enero de 2024)

**La alcaldesa**

Mireia Francesca Ferrer Jaume

